



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO:

Mediante expediente N°59631 de fecha 22-10-2025, la servidora obrera **DORIS MICAELA GONZALES CARRASCO**, quien solicita Récord de Trabajo, Certificación de Reconocimiento del 2do quinquenio, y Pago de Bonificación Personal por haber cumplido más de 10 años de labores ante esta comuna, Informe N°1563-2025-MPCH-GRR.HH-ACYL, Informe Técnico N°787-2025-MPCH/GRRHH-AC e Informe Legal N°007-2026-MPCH-GRR.HH-APS y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Mediante expediente administrativo-Reg.N°59631 del 22.10.2025, la servidora obrera **GONZALES CARRASCO DORIS MICAELA**, solicita Reconocimiento, Certificación y Pago de quinquenio.

Que, mediante Certificación N°449-2025-MPCH/G.RR.HH-ACLyA del 29.10.2025, el encargado de la Sección de Certificaciones, Liquidaciones y Archivo de Obreros; indica que la peticionante **GONZALES CARRASCO DORIS MICAELA**, tiene la condición de obrera Permanente, habiendo ingresado a laborar en esta institución el 17/12/2014, contando con un récord laboral de **Diez (10) Años, Once (11) Meses y Veintiocho (28) Días, comprendidos entre el 17 de Febrero del 2014 al 30 de Septiembre del 2025.**

El Área de Remuneraciones Obreros, emite el Informe Técnico N°0787-2025-MPCH/GRR.HH/AC de fecha 12 de Diciembre del 2025, donde indica que con Resolución de Alcaldía N° 542-2024/MPCH/A del 31/07/2024 se aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva correspondiente al año 2025 celebrada y suscrita con fecha 12/07/2024 entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de Chiclayo, mediante la cual señala como I CONDICIONES GENERALES Primero: La Municipalidad Provincial de Chiclayo, conviene que los acuerdos que se arrije en el presente convenio colectivo resulten aplicables a todos los trabajadores obreros sindicalizados que se encuentren en planillas de pagos a la fecha de la suscripción del acta final del convenio colectivo, entrando en vigencia de los pactado de aplicación a partir del 1° de enero del 2025.

La Resolución de Alcaldía No. 519-2017-MPCH/A de fecha 13 de Julio del 2017 resolvió aprobar el Pacto Colectivo del año 2018 que rige a partir del 01 de enero del 2018, suscrito el 28 de Junio del 2017 precisándose en ella el cumplimiento irrestricto de las reivindicaciones y demás derechos de los trabajadores obreros establecidos a través de los pactos y convenios colectivos, respetándose el carácter irrenunciable.

Así mismo indica en el Punto 23 se acordó seguir respetando el derecho y/o beneficios por quinquenio permanente consignado en la boleta de pago, a razón del 5% del haber básico por cada cinco años de servicios al trabajador permanente y contratado permanente sin exceder de 08 quinquenios.

El artículo 28° de la Constitución de 1993 establece que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. Esta expresión es desarrollada por el artículo 42° de la LRCT, el cual señala que el convenio colectivo tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron, es decir, obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

incorporen con posterioridad; por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Chiclayo se encuentra obligada a dar cumplimiento a los puntos acordados en el referido pacto.

Como es verse de autos, se entiende que de la revisión y análisis de la normatividad vigente y antecedentes presentados, le corresponde otorgar la bonificación personal del 10 % en planilla única de remuneraciones, a partir de la emisión del acto administrativo; por lo que lo solicitado deviene en Procedente.

Estando a lo informado y conforme a las facultades de la primera instancia administrativa establecida dentro del marco de la estructura Gerencial de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, a la servidora obrera, **DORIS MICAELA GONZALES CARRASCO**, un récord laboral de **Diez (10) Años, Once (11) Meses y Veintiocho (28) Días, comprendidos entre el 17 de Febrero del 2014 al 30 de Septiembre del 2025; EXPIDIÉNDOSE** la certificación por Tiempo de Servicios a favor del solicitante conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Ampliación de **Bonificación Personal** al 10 % a favor de la servidora obrera **DORIS MICAELA GONZALES CARRASCO**, en planilla única de remuneraciones, a partir de la emisión del acto administrativo correspondiente, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma prevista por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ANDY WILLIAM GUEVARA ACUÑA
GERENTE
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CC.: cc.: AREA DE CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES
AREA DE COMPENSACIONES
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJOS
AREA DE PLANEAMIENTO Y PROCESOS